

Convocatoria de acciones formativas del Plan de formación del personal al servicio de la Generalitat para el año 2024 (IVAP) (19508 / SIA: 1161300)

Organismo

Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública

Estado

En Tramitación

Plazo de solicitud

Cerrado

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?

Mediante esta actuación se pretende atender las necesidades de formación del personal empleado público de modo que se extienda al mayor número de personas, para, así, contribuir a la mejora de los servicios públicos y la atención a la ciudadanía.

INTERESADOS

Podrá participar en las actividad formativas indicadas en el anexo I de esta resolución el personal al servicio de la administración de la Generalitat gestionado por la Dirección General de Función Pública que reúna los requisitos específicos establecidos, en su caso, para cada actividad.

OBSERVACIONES

Las acciones formativas se indican en el Anexo I de la convocatoria.

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· [Correo IVAP](#)

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: 13/02/2024 Hasta: 27/02/2024

Para los cursos autoformativos, el plazo estará permanentemente abierto.

Con carácter previo a la celebración de jornadas, seminarios y sesiones formativas, se abrirán plazos específicos de inscripción, cuya difusión y publicación se realizará en la página web del IVAP.

Para las demás acciones formativas, el plazo será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el DOGV. (DOGV núm. 9786 de 12/02/2024)

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán ser presentadas por las personas interesadas, a través de la página web del IVAP, en la dirección electrónica que se indica a continuación:

<https://ivap.gva.es/inscripcio>

Cada empleada o empleado público podrá solicitar un máximo de diez acciones formativas. Están excluidas de este cómputo:

- a) Las acciones formativas de los programas de Aprendizaje autónomo y social, Formación para la docencia, Acogida, y Abierto FLEX112.
- b) Los cursos autoformativos.
- c) Las acciones formativas relacionadas a continuación, en materia de igualdad de mujeres y hombres:
 - 1534. Detección y prevención social de la violencia de género desde la administración
 - 1535. Prevención de la violencia de género por medio de las redes sociales.
 - 1798. Los procesos de violencia de género desde la perspectiva judicial, jurídica y psicológica.
 - 1990. Taller de lenguaje de género: su uso natural en nuestras lenguas.
- d) Los cursos del Programa de Aprendizaje Permanente de las áreas de Valenciano y de Multilingüismo.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

<http://www.ivap.gva.es/es/inscripcio>

ENLACES

· [Normativa] Resolución de 5 de febrero de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convocan las acciones formativas incluidas en el Plan de formación del personal al servicio de la Generalitat para el ejercicio 2024.

https://dogv.gva.es/datos/2024/02/12/pdf/2024_1028.pdf

· Enlace Web IVAP

<https://ivap.gva.es/es/inici>

TRAMITACIÓN

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La selección de las personas solicitantes deberá ajustarse a los siguientes criterios por orden de prioridad:

- a) Para aquellos cursos que tengan requisitos específicos, se comprobará que efectivamente las personas interesadas los reúnen.
- b) El IVAP otorgará preferencia a las peticiones de aquellas personas solicitantes que no hayan realizado cursos de formación en los tres últimos años.
- c) Tendrán preferencia durante un año las personas que se hayan incorporado al servicio activo procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con diversidad funcional, de conformidad con la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las personas que se acojan a esta circunstancia deberán comunicarla al IVAP a través del formulario de contacto disponible en la Web del IVAP (Consulta/Incidencias Formación).
- d) Deberá equilibrarse porcentualmente en la plantilla real la participación de mujeres y hombres en la asistencia a los cursos de formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Generalitat Valenciana 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad de mujeres y hombres, y se respetará la reserva del 40% de las plazas prevista en el artículo 60 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, entre empleadas públicas que reúnan los requisitos.

En la selección deberá tenerse en cuenta, por una parte, la reserva del 3% de plazas para personas con diversidad funcional establecida en el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat Valenciana, sobre el Estatuto de las personas con discapacidad.

En aquellas acciones formativas que sea relevante la relación de las funciones desempeñadas por las personas participantes con su contenido, se priorizarán las propuestas de asistencia que realicen las consellerías y organismos para la mejora de las competencias de sus efectivos para el desempeño del puesto

de trabajo.

Asimismo, las secretarías generales administrativas y responsables de los organismos autónomos podrán proponer la admisión de aquellas personas que se hayan incorporado a su puesto de trabajo con posterioridad a la publicación de la última convocatoria, a aquellas acciones formativas directamente relacionadas con las funciones del puesto que desempeñan y en las que se considera necesaria la participación de dicho personal.

En caso de empate entre solicitantes en aplicación de los anteriores criterios, habrá que ajustarse al riguroso orden de entrada de las solicitudes (día/hora).

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública
C/ PALAU, 14
46003 València(València/Valencia)
Tel.: 012
Web: <https://hisenda.gva.es/es/inicio>

RESOLUCIÓN

OBSERVACIONES

Los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015).

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública
C/ PALAU, 14
46003 València(València/Valencia)
Tel.: 012
Web: <https://hisenda.gva.es/es/inicio>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí